

## ***Reglamento de Elección de Sede RADLA***

***Presentado por Dres. Rubén Guarda (Chile), Edgardo Chouela (Argentina) y Fernando Magill (Perú)***

***Aprobado en Reunión Evaluatoria en Bogotá, 1 de julio 2017***

### **R A D L A** **REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE SEDE**

1. Podrán optar a ser sede de una RADLA aquellos países que demuestren interés, capacidad de organización, potencial financiero y un número de dermatólogos suficiente (no menor a cien) para organizarla.
2. Las sedes de las RADLAs deberán tener lugar dentro de países latinoamericanos.
3. La sede de cada reunión será elegida por rotación entre los diversos países candidatos con una antelación mínima de 5 años durante una reunión Intra-RADLA del Consejo de Delegados que anteceda a dicho periodo (artículo 4° del Estatuto). Esta rotación no será necesariamente estricta si, por estrategia y razones coyunturales altamente justificadas, el Consejo de Delegados así lo considerare.
4. No se podrá elegir sede en un país ya designado para las cinco próximas sedes.
5. Es requisito indispensable para postular a una sede tener constituida e inscrita en Registros Públicos del país postulante una Asociación Civil sin fines de lucro.
6. El Comité RADLA Nacional del país interesado en organizar una RADLA elegirá y propondrá por escrito la candidatura de sede para su país, el nombre del Presidente del Comité Ejecutivo de entre sus Delegados Renovables Titulares vigentes o anteriores, y la fecha dentro del mes de mayo para dicha RADLA. La candidatura será presentada al Consejo de Delegados por dicho propuesto Presidente.
7. El Consejo de Delegados, con posterioridad a la presentación de los países candidatos, deberá aprobar las candidaturas, el nombre del presidente propuesto y las fechas propuestas. La elección del país sede se efectuará por votación secreta y definida por mayoría simple (mayor del 50% de los votos). Si los países candidatos fueren más de 2, la elección se decidirá mediante el sistema de balotaje entre las 2 primeras mayorías.
8. Elegida la sede y aprobados el nombre de su presidente y la fecha de realización, éstos no podrán ser modificados por el Comité RADLA Local. Por causas de fuerza mayor debidamente sustentadas y aceptadas por el Consejo de Delegados, se podrá aceptar algún cambio en alguno(s) de los considerandos.
9. En caso que un país desista de ser sede por razones insanables de fuerza mayor, el Consejo de Delegados podrá elegir entre declarar inviable su reemplazo o designar una sede sustituta siempre que ésta disponga al menos 2 años por delante para organizarla.
10. El Consejo de Delegados podrá acordar suspender una RADLA en el año en que sea designado un país latinoamericano como sede del Congreso Mundial de Dermatología organizado por la International League of Dermatological Societies.
11. La presentación para solicitar la sede deberá contener los siguientes puntos:
  1. País
  2. Ciudad
  3. Presidente
  4. Fecha propuesta y fecha alternativa
  5. Lugar físico de la Reunión (centro de convenciones u hoteles apropiados)
  6. Características del inmueble-sede:
    - Área de atención para profesores invitados
    - Capacidad de los salones de conferencias
    - Sala plenaria con adecuada capacidad
    - Salas alternas para actividades científicas simultáneas

***Reglamento de Elección de Sede RADLA***

***Presentado por Dres. Rubén Guarda (Chile), Edgardo Chouela (Argentina) y Fernando Magill (Perú)***

***Aprobado en Reunión Evaluatoria en Bogotá, 1 de julio 2017***

- Espacio adecuado para la exposición comercial
  - Zona para atención de participantes
  - Otras instalaciones: restaurantes cercanos, cafeterías, estaciones de taxi, etc.
  - Área de exposición de Poster Electrónicos
  - Facilidad de conexión inalámbrica a Internet
  - Otros servicios: Traducción simultánea, servicio médico.
7. Categorías de hoteles para alojamiento y su ubicación respecto a la sede
  8. Hoteles propuestos para delegados y becados
  9. Conectividad aérea. Frecuencias e itinerarios de vuelos
  10. Requerimientos de visas y permisos de importación/internamiento temporal
  11. Datos de la empresa organizadora y antecedentes.